

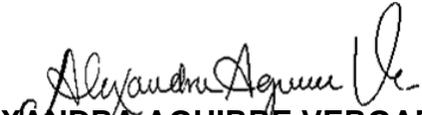


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintidós (22) de febrero de 2023.

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Actuación	Auto acepta renuncia de poder
Radicado	08634408900120170026900
Demandante	Banco Agrario
Demandado	María Angélica Rada Polo

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que el Doctor Ricardo Antonio Mendoza Tamara renuncia al poder otorgado por la sociedad demandante.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintidós (22) de febrero dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial se tiene que el apoderado demandante presentó renuncia del poder otorgado. El Despacho procederá a verificar si tal renuncia cumple con los requisitos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

En ese sentido, se encuentra que la renuncia ha sido comunicada a la demandante a su dirección electrónica (osa.aroca@bancoagrario.gov.co y ana.bacci@bancoagrario.gov.co). Por ello, se accederá a lo solicitado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **ACEPTAR** la renuncia del abogado Ricardo Antonio Mendoza Tamara como apoderado judicial de la parte demandante Banco Agrario, de conformidad con lo anteriormente expuesto.
2. **REQUERIR** a la parte demandante, a fin que designe apoderado judicial que la represente dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9558232c0b37ad1dccb2201556a59b61b3611e0b7fbc48cff55251da43275**

Documento generado en 22/02/2023 09:37:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>